



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Administración General

Oficio No. AG-496-2024/hr
Guatemala, 16 de febrero de 2024
REFERENCIA: 557920

Licenciada
RINA VERÓNICA MÉNDEZ SOLÍS
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.



Licenciada Méndez:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de **NOTIFICAR** para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-78-2024 de fecha 14 de febrero de 2024.

Deferentemente,

Licda. Ingrid Carolina Osorio Matul
Administradora General
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Héctor



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-78-2024

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 14 de febrero de 2024

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera**. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 1-2024, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que la Jefe Financiero Administrativo de la de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, mediante **OFICIO UDDAF-FONAGRO-BA-053-2024** de fecha 08 de febrero de 2024, solicita apoyo para que se gestione resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con **DICTAMEN TÉCNICO No. Número PLANEAMIENTO-004-2024/CAM/PP**, de fecha 13 de febrero de 2024 emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas derivado al análisis de presupuesto realizado, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 1 de la Unidad Ejecutora 213 Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los débitos de metas físicas por producto y subproducto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.





RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción Unidad Ejecutora 213 Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 1 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2024							
UNIDAD EJECUTORA 213 "FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA FONAGRO"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
13-01-000-005-000 Centro de costo 3403/15318	008-005 Organizaciones de productores (as) beneficiados con asistencia financiera para implementar sus sistemas productivos		Entidad	16	0	-6	10
		008-005-0001 Organizaciones de productores (as) beneficiados con asistencia financiera para implementar sus sistemas productivos	Entidad	16	0	-6	10

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 213 Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.

Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

